



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
CONCEJO MUNICIPAL  
PROVINCIA MUÑECAS  
*La Paz Bolivia*



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 028/2015 CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Distrito Indígena  
Mollin Grande

Distrito Indígena  
Muancani pampa

Distrito Indígena  
Sayhuaní

Distrito Indígena  
Cuibaja

Distrito Indígena  
Tarisquia

Distrito Indígena  
Tipuhuaya

Distrito Indígena  
Buescata

Distrito Indígena  
Sacaya San Martín

**Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

**Que**, el Art. 2 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por el Decreto Supremo No. 29881 del 07 de enero de 2009, prescribe que su ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del sector público cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación. El artículo 3 dispone que constituyen límites de gasto los montos inscritos en el presupuesto aprobado por Ley para cada entidad, de acuerdo a las categorías programáticas de programas y proyectos, partida de gasto, fuente de financiamiento y organismo financiador y que estos límites de gasto pueden ser modificados conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes y el mismo Reglamento.

**Que**, el Art.- 6 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999, de administración presupuestaria determina que el Poder Ejecutivo, ahora Órgano Ejecutivo, puede realizar modificaciones presupuestarias intra institucionales e interinstitucionales, de acuerdo al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

**Que**, el parágrafo II del artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, prescribe que, entre las modificaciones presupuestarias que requieren su aprobación mediante resolución de cada entidad, se encuentran las transferencias interinstitucionales otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General de la Nación, ahora del Estado.

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

**Que**, el Alcalde Municipal de Ayata, señor Benacio Lipa Huanca, mediante CITE: GAMA: MAE: N° 025/2015 de fecha 25 de septiembre de 2015, solicita se apruebe el traspaso presupuestario del monto de la contraparte municipal de Bs. 296.586,00, correspondiente a la contraparte en a la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION DE CIEN VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE AYATA**", para lo cual adjunta copia del convenio firmado entre la Agencia Estatal de Vivienda y el Gobierno Autónomo Municipal de Ayata de fecha 29 de diciembre de 2014 y la Certificación Presupuestaria que viabiliza dicho traspaso.



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PROVINCIA MUÑECAS**  
*La Paz - Bolivia*



Distrito Indígena  
Mollo Grande



Distrito Indígena  
Huancani pampa

Distrito Indígena  
Sayhuaní

Distrito Indígena  
Cuibaja

Distrito Indígena  
Tansquia

Distrito Indígena  
Tipuhuaya

Distrito Indígena  
Buescata

Distrito Indígena  
Sacaya San Martín

**Que**, la solicitud de modificación presupuestaria interinstitucional no contraviene los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo No. 299881, y cumple con lo establecido en los artículos 19 y 20 del citado Reglamento, en consecuencia corresponde su aprobación, por lo que el mismo que fue considerado en la Sesión Extraordinaria de la fecha, mereciendo su aprobación

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Ayata, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas vigentes,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación presupuestaria consistente en el traspaso presupuestario interinstitucional de Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos (Bs. 296.586,00) con fuente de la Apertura Programática 97-0000-02 del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata a la Agencia Estatal de Vivienda, en el marco de

Ejecución del Convenio de Ejecución de Proyectos de Vivienda Social suscrito el 29 de diciembre de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal a través de las Unidades de su dependencia.

Es dada en Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ayata a los veintinueve días del mes de Septiembre de dos mil quince años.

*Registrase, Cúmplase, Archívese y remítase al ejecutivo municipal para su conocimiento*

Cc/arch.

**Pedro Otoya Mollo**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

**Martha Valera Apaza**  
 PRIMERA VOCAL  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

**Dr. Abraham Mollo Chiriva**  
 CONCEJAL  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

**Agustín Condori Zapata**  
 VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

**Luis Macuchapí Jallurana**  
 SECRETARIO DEL CONCEJO  
 GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA



000084